



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN

2012- 2015



Halachó

ART 9 FRACCION XIII, LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

LAS REGLAS PARA SU OTORGAMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE DESEEN OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DEBERAN PRESENTAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVO:

- A. FORMATO PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (SE OBTIENE EN VENTANILLA).
- B. COPIA DE IFE
- C. COPIA DE CEDULA FISCAL (RFC) O ALTA DE HACIENDA
- D. COPIA DE CURP
- E. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL
- F. CONSTANCIA DE USO DE SUELO.
- G. DETERMINACION SANITARIA, EN SU CASO
- H. EN CASO DE SER RENTADO EL PREDIO, COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO U OTRO QUE COMPRUEBE LA LEGAL POSESION DEL PREDIO
- I. COPIA DE LA IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL (SOLO PERSONAS MORALES)

PARA LA REVALIDACION DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTERIOR
- B. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN 2012- 2015



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL:

COSTO:

SERAN GRATUITAS A EXCEPCION DE LAS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TENDRA UNA VIGENCIA QUE INICIARA EN LA FECHA DE SU EXPEDICION Y TERMINARA EN LA MISMA FECHA DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR DE SU EXPEDICION.

VIGENCIA:

- LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS PODRA CONCLUIR ANTICIPADAMENTE E INCLUSO, CONDICIONARSE EL FUNCIONAMIENTO, CUANDO POR LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA FISICA O MORAL, SE REQUIEREN PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES. EN ESTOS CASOS, EL PLAZO DE LA VIGENCIA O LA CONDICION SERAN IGUALES A LAS EXPRESADA POR DICHA DEPENDENCIAS. EN NINGUN CASO, LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXCEDERA DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA EXPIDIO.
- LOS INTERESADOS DEBERAN REVALIDAR SUS LICENCIAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO.

ARTÍCULO 9.- EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:

I.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

A) VINATERIAS Y LICORERÍAS	\$ 10,300.00
B) EXPENDIOS DE CERVEZA	\$ 10,300.00
C) SUPERMERCADOS Y MINISUPER CON DEPARTAMENTO DE LICORES	\$ 10,300.00



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN

2012- 2015



II.- POR PERMISOS EVENTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE PAGARÁ UNA CUOTA DE \$ 1,100.00 DIARIOS.

III.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE INCLUYAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

A) CANTINAS Y BARES	\$ 10,300.00
B) RESTAURANTES EN GENERAL, FONDAS Y LONCHERÍAS	\$ 10,300.00
C) SALONES DE BAILE, DE BILLAR O BOLICHE	\$ 10,300.00
D) HOTELES, MOTELES Y POSADAS	\$ 10,300.00

IV.- POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS APARTADOS I Y III DE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARÁ LA TARIFA DE \$ 3,100.00

ARTÍCULO 10.- POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA COSOS TAURINOS, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS DE \$ 1,600 POR EVENTO, POR CADA UNO DE LOS PALQUEROS.

ARTÍCULO 11.- POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA CIERRE DE CALLES POR FIESTA O CUALQUIER EVENTO O ESPECTÁCULO EN LA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁN DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100.00 POR DÍA.

ARTÍCULO 12.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN 2012- 2015



ESTABLECIMIENTO	EXPEDICION PESOS	RENOVACION PESOS
1.- FARMACIAS	\$1,500	\$1,000
2.- CASA DE EMPEÑO	\$1,000	\$750
3.- TERMINAL DE AUTOBUSES	\$2,000	\$1,500
4.- LONCHERÍAS Y COCINAS ECONÓMICAS	\$350	\$250
5.- JOYERÍAS	\$600	\$500
6.- ZAPATERÍAS	\$400	\$300
7.- Tlapalería, ferreterías y pinturas	\$700	\$600
8.- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$700	\$600
9.- HOTELES, POSADAS Y HOSPEDAJES	\$800	\$700
10.- CIBER CAFÉ, CENTROS DE CÓMPUTO.	\$500	\$400
11.- ESTÉTICAS Y PELUQUERÍAS	\$200	\$100
12.- EXPENDIO DE REFRESCOS	\$400	\$300
13.- DULCERÍAS	\$300	\$200
14.- NEGOCIOS DE TELEFONÍA CELULAR	\$500	\$400
15.- PANADERÍAS, MOLINOS Y TORTILLERÍAS.	\$400	\$300
16.- VIDEOCLUB EN GENERAL	\$300	\$200
17.- SALA DE FIESTAS	\$800	\$700
18.- GASOLINERAS	\$1,000	\$800
19.- SÚPER Y MINI SÚPER	\$700	\$500
20.- FABRICA DE AGUA PURIFICADA	\$300	\$200
21.- MUEBLERÍA Y LÍNEA BLANCA	\$700	\$600
22.- PAPELERÍAS	\$300	\$200
23.- VIDRIOS Y ALUMINIOS	\$500	\$400
24.- HERRERÍAS	\$500	\$400
25.- CARPINTERÍAS	\$400	\$300



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015



EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, NO CONDICIONA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.


PERIODO QUE SE PUBLICA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN: TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

PROFR. RAÚL FRANCISCO FAJARDO CASTILLO 

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP:

C. KARLA MAGALY KEB JIMÉNEZ 

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
HALACHO, YUCATÁN